



CD-848-2009

15 de mayo de 2009

Señor
Alberto Orozco C.
Director de Recursos Humanos
Ministerio de Educación Pública

Estimado señor:

Nos referimos al oficio DRH-PPRH-UAO-5997-2009 mediante el cual solicita nuestro criterio en cuanto a la procedencia de reasignar plazas vacantes, cuya clasificación corresponde al Manual Descriptivo del Título II, a clases del Manual Descriptivo del Título I, ambos del Estatuto de Servicio Civil.

Sobre el particular estimamos que no existe impedimento para proceder con reasignaciones de ese tipo, siempre y cuando la plaza ostente la condición de vacante y se haya efectuado el traslado presupuestario al programa correspondiente, por tanto debidamente autorizado dicho traslado por la autoridad competente en materia presupuestaria; lo cual debe estar documentado.

Atentamente,

Original Firmado

Lc. Leonel Obando
Leonel Obando O.
DIRECTOR



LOO/vhl

*Cc: Sra. Silvia Viquez R., Viceministra Administrativa, MEP
Sr. Julio Barrantes Z., Jefe Depto. Planificación R.H., DRH. MEP
Sr. José Joaquín Arguedas H., Director General de Servicio Civil
Archiva/consecutivo✓*